

Propuesta de cronograma para dar cumplimiento a la Acción de Tutela 110013337040-2019-00257-00 del Juzgado Cuarenta (40) Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá – Sección Cuarta.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Introducción

En cumplimiento al compromiso adquirido en la reunión del día 11 de septiembre de 2020, remitimos anexo la propuesta de cronograma con fechas tentativas fundamentada en el Auto que “RESUELVE SOLICITUDES DE PRÓRROGA ACERCA DE LAS ÓRDENES DEL FALLO DE TUTELA”, emitido el 11 de septiembre de 2020, que otorga el plazo de un (1) año adicional al fallo judicial proferido por el Juzgado Cuarenta (40) Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá – Sección Cuarta - Acción de Tutela 110013337040-2019-00257-00 del 11 de septiembre de 2019, en el que se ampara el derecho fundamental a la igualdad, mínimo vital, trabajo, petición y participación ambiental a todos los accionantes relacionados y a toda la comunidad campesina que se ubica en la región del páramo de Cruz Verde – Sumapaz, y ordenó dejar sin efecto la Resolución 1434 del 14 de julio de 2017, mediante la cual se delimitó el páramo Cruz Verde – Sumapaz.

El presente es una propuesta de cronograma diseñado por parte de este Ministerio con base en las órdenes fijadas por los Supra 19.2 y 19.3 de la Sentencia T-361 de 2017 proferida por la Corte Constitucional, en la que determinan tiempos, temas y lineamientos para el proceso participativo que debe llevarse a cabo para el cumplimiento del fallo mencionado previamente. Estos planteamientos se encuentran en el documento “PLAN DE TRABAJO SUMAPAZ” allegado a la Procuraduría General de la Nación.

Generalidades del Cronograma

El diseño de este cronograma es una propuesta planteada con base en un escenario de condiciones ideales y constantes, en un contexto sin restricciones de ningún tipo. Este se diseñó para desarrollar el proceso participativo en territorio asumiendo que se suspendan las restricciones dadas por la emergencia sanitaria y la declaratoria de aislamiento preventivo obligatorio por causa del COVID-19 el día 30 de noviembre de 2020.

Si bien este cronograma estipula unas fechas, los espacios de participación en territorio deben ser acordados y responder a la disponibilidad de tiempo (fines de semana en la mayoría de casos), condiciones de contexto de las comunidades (tanto a nivel local, regional como nacional) y capacidades institucionales.

Particularidades

El éxito en la implementación y cumplimiento del cronograma propuesto requiere identificar los factores que pueden tener incidencia en el proceso por la ocurrencia de situaciones imprevistas. A continuación, se citan algunas consideraciones a tener en cuenta para la implementación de este cronograma.

1. **Capacidades institucionales:** los tiempos de aprobación presupuestal para el 2021, así como los relacionados con la gestión de contratación son requisito previo para el inicio de las actividades de cumplimiento del fallo.

A este Ministerio le fue otorgada mediante el numeral 16 del artículo 2 del Decreto 3570 de 2011, el artículo 173 de la Ley 1753 de 2015, y el artículo 4 de la Ley 1930 de 2018 la función de delimitar los páramos, adicional a que, sendas providencias de la Corte Constitucional y las instancias judiciales, se han pronunciado en relación con los ejercicios de delimitación adelantados y han ordenado a esta cartera emitir nuevos actos administrativos de delimitación para los páramos: Jurisdicciones - Santurbán - Berlín, Pisba, Almorzadero y Sumapaz - Cruz Verde, lo cual conlleva un proceso participativo con todos los actores interesados en el proceso de delimitación.

Bajo este escenario y ante la complejidad que implica su ejecución, esta cartera ha desplegado acciones para el cumplimiento de los diferentes fallos, las que han sido objeto de evolución conceptual y operativa durante el desarrollo de la participación, siempre con miras al restablecimiento y garantía al goce efectivo de los derechos a la participación ambiental, acceso a la información pública, debido proceso y derecho de petición. Por experiencia, este ministerio considera que no es posible la simultaneidad en todos los espacios participativos que demandan incluso personal directivo para la toma de decisiones y/o generación de compromisos en el territorio, menguando la capacidad del Ministerio de acoplarse a los tiempos estrictos estipulados en esta propuesta de cronograma.

2. **Dinámica social, cultural y territorial:** en el marco de la implementación del cronograma, la comunidad podría solicitar tiempos adicionales para el desarrollo de algunas fases, actividades adicionales, cambios de fechas por situaciones locales, regionales y nacionales entre otros, que implican modificaciones en el desarrollo, a manera de ejemplo se mencionan:

- a. Orden público y seguridad en las zonas
- b. Restricciones locales, regionales y nacionales de aglomeraciones, movilidad, y otros.
- c. Disposición de diversos actores sociales para participar en el proceso
- d. Organización y movilización social
- e. Condiciones naturales que afecten la movilidad en el territorio
- f. Factores de riesgo de tipo: Ambiental, Psicosocial, Biológico.

3. **Características propias del páramo Cruz Verde- Sumapaz:** considerando que se trata del páramo más grande del mundo, con una serie de conflictividades, los tiempos propuestos para el desarrollo de la delimitación participativa del páramo corresponden al análisis de diferentes variables como son el número de los municipios a visitar, su extensión, las condiciones viales y de transporte en general para acceder a los diferentes sitios, las condiciones de orden público y su historia en el territorio, y la naturaleza de los conflictos socio-ambientales del páramo que difieren de los presentados en otros páramos, en donde se entremezclan la presencia de áreas protegidas de carácter estricto, como el PNN Sumapaz, la existencia de una Zona de Reserva Campesina y la trayectoria de un proceso delicado para la declaratoria de una nueva Zona de Reserva Campesina, así como la existencia de actividades mineras y agropecuarias, propias de los páramos que hoy en día son sujetos de delimitación participativa.

Además, de la existencia de conflictos sociales ya mencionados por el mismo fallo como: urbanos, agroindustriales, extractivos, con los campesinos que tienen un anclaje social e histórico con el territorio y por resistencia territorial, la zona presenta traslape con municipios en zonas priorizados para el posconflicto y municipios PDET, lo cual complejiza los procesos de intervención, incidiendo en la planeación estratégica para el acceso y el diálogo en los territorios que se requiere visitar.

Por ende, la coordinación institucional resulta más compleja que en otros páramos dada la diversidad de actores que inciden en el territorio para tomar las medidas necesarias en la gestión integral de páramo, dentro de este contexto resaltan actores institucionales de nivel nacional, regional y local, entre los entes territoriales destacan 3 gobernaciones, 5 autoridades ambientales con jurisdicción en el páramo y 25 alcaldías municipales, incluida la localidad 21 de Bogotá, que es la zona con mayor área en el páramo y con intereses de abastecimiento hídrico a partir de fuentes que nacen en ese páramo.

Estas variables fueron así mismo, analizadas con relación al presupuesto asignado al Ministerio, el cual destina al cumplimiento de sus tareas misionales así como diversos fallos judiciales tanto de páramos como de gestión integral de otros ecosistemas, que demandan una fuerte inversión de recursos humanos y financieros para lograr atender diversidad de requerimientos.

Algunas Aclaraciones relacionadas con la propuesta de cronograma:

- Esta es una propuesta, puede variar conforme a las justificaciones dadas previamente y a los aportes que realicen los actores interesados en el proceso
- El cronograma permite que el lector se sitúe desde septiembre de 2019 hasta septiembre de 2021, en gris podrá ver las actividades que ya se han realizado, y en verde aquellas propuestas a realizar.
- Así las cosas para el cumplimiento de esta propuesta se requiere de 3 equipos de profesionales que trabajen de manera simultánea en diferentes reuniones planteadas en la propuesta.
- En naranja se puede evidenciar la estrategia en contexto de Covid-19 que ya es de conocimiento de la PGN, los municipios, el Juzgado cuarenta (40) y los interesados denominada *"METODOLOGÍA PROPUESTA POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA QUE PERMITA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE DELIMITACIÓN DEL PÁRAMO CRUZ VERDE -SUMAPAZ"*¹
- La propuesta de todas las actividades del cronograma en contexto pretenden garantizar los espacios de participación, sin embargo se resaltan algunas en las que se darán espacios de construcción conjunta para planificar con los actores del territorio la hoja de ruta metodológica, así como aportar propuestas ante las distintas situaciones que se han descrito en el presente documento. Estos espacios son en particular las denominadas "Reuniones preliminares municipales (planeación estratégica)" tanto de la Fase 2: de información pública sobre el procedimiento de Delimitación (Estudios), como de la Fase 4: Concertación entre las autoridades y los participantes y elaboración proyecto de Resolución.
- Es de anotar además, que en dichas "Reuniones preliminares municipales (planeación estratégica)", se deberán fijar las fechas, los lugares exactos y demás asuntos logísticos necesarios para realizar las reuniones municipales de la Fase 2: de información pública, así como también concretar las fechas y demás asuntos logísticos para las reuniones municipales de la Fase 3. Estadio de consulta participantes emiten su opinión.
- En las reuniones municipales de la Fase 2: de información pública, están representadas dos opciones, la A y la B. La opción A es corresponde al escenario en el cual se pueden realizar las reuniones municipales en territorio, siempre y cuando se garanticen las condiciones de bioseguridad impuestas en esta nueva fase en Colombia de aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, que va hasta el 30 de noviembre del presente año, fecha dada por el Gobierno Nacional para la finalización de la emergencia sanitaria, en la que es permitido realizar reuniones de no más de 50 personas. En este primer caso es fundamental que las Alcaldías municipales estén de acuerdo y garanticen las condiciones para realizar dichas reuniones y, así mismo, la comunidad esté de acuerdo con las mismas. Igualmente, estaría a discusión si es factible realizar las reuniones de esta fase de

¹ Disponible para consulta detallada en:

<https://www.minambiente.gov.co/index.php/bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistematicos/paramos/delimitacion-participativa-paramo-cruz-verde-sumapaz>

información pública haciendo uso de medios de comunicación como la radio y distintos medios digitales.

- La opción B corresponde al escenario en el cual durante los meses de este año no es posible hacer las reuniones en territorio, y por lo tanto deben hacerse muy tempranamente en los primeros meses del próximo año.